



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225

MADRID NÚMERO 39

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 105/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LORENZO BRAOJOS GARCIA frente a FOGASA, D./Dña. ALEJANDRO SERNA GOMEZ, CERVECERIA JAMONERIA TOMILLAR SL, TOMI Y BROS S.L., D./Dña. ALEJANDRO SERNA GONZALEZ y D./Dña. ELOISA GONZALEZ BUITRAGO sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En Madrid, a uno de junio de dos mil diecisiete

De conformidad con lo establecido en el artículo 670.4 párrafo segundo de la LECn, se confiere traslado al ejecutante por un plazo de CINCO DÍAS, durante el cual podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 70 por 100 de su valoración, o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60 % del valor del inmueble fijado en las condiciones de la subasta.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CERVECERIA JAMONERIA TOMILLAR SL, TOMI Y BROS S.L. y D./Dña. ALEJANDRO SERNA GONZALEZ , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a uno de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.157/17)

